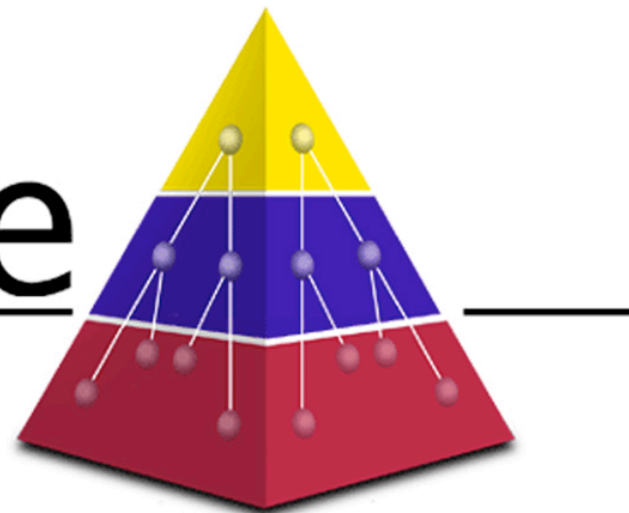


Propuesta ciudadana de Ley Orgánica de Procesos Electtorales y Referendos

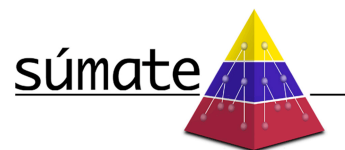
16 de noviembre de 2010
Dashiell López

súmate



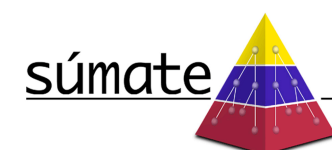
Agenda

1. Consensos alcanzados en Foros 2009 sobre proyecto de LOPER
2. Propuestas para cumplir con la Representación Proporcional y la Personalización del Sufragio



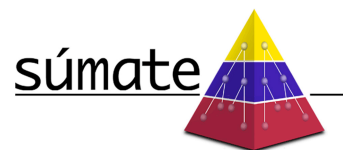
1. Consensos alcanzados 2009: Foros 2009

1. Foro 12 de junio de 2009: Impacto de la Ley de Procesos Electorales. Elecciones limpias, libres y justas: ¿Es este el Proyecto de Ley Electoral que necesitamos?
2. Foro 12 de julio de 2009: Sistemas Electorales para la Distribución de Cargos en Cuerpos Legislativos.
3. Foro 9 de septiembre de 2009: La Libertad de Elegir. ¿Cómo discutir ampliamente una propuesta de Ley Electoral?
4. Foro 29 de octubre de 2009: La Libertad de Elegir. Consulta Ciudadana para Propuesta de Ley de Procesos Electorales y Referendos.
5. Foro 17 de diciembre de 2009: La Libertad de Elegir. Avance de Resultados en la Consulta Ciudadana para Propuesta de Ley de Procesos Electorales y Referendos.



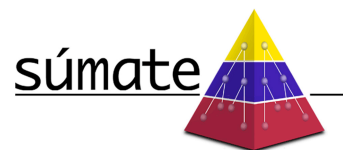
1. Consensos alcanzados 2009: Participantes

- Juan Carlos Apitz - Ex Magistrado
- Vicente Bello - UNT
- Roberto Casanova - Liderazgo y Visión
- Andrés Coba - Queremos Elegir
- Juan Francisco Contreras - COPEI
- Alfredo Croes - La Colina
- Fidel Gil - GST
- Edgard Gutiérrez - Asesor Político
- Luis Lander - Ojo Electoral
- Oscar Lucián - Ciudadanía Activa
- Eugenio Martínez - Periodista fuente electoral de El Universal
- José Enrique Molina - Experto Electoral
- Manuel Rachadell y Jesús Rangel - UCV
- Carlos Vecchio - Voluntad Popular
- Humberto Villalobos, Alfredo Weill y Guillermo Salas - EsData



1. Consensos alcanzados 2009: Temas

- Vacíos y discrecionalidad para el CNE en Proyecto de Ley de Procesos Electorales.
- La Mesa de votación: Miembros y Secretarios de Mesa, Plan República, Coordinadores de Centros de votación y Registro Electoral.
- Voto Electrónico.
- Representación Proporcional y Personalización del Sufragio.
- Sistemas Electorales.
- Fórmulas Electorales.
- Campañas Electorales.
- Financiamiento de los Partidos Políticos.



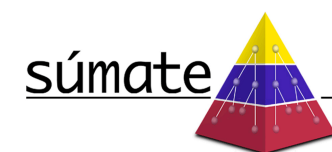
1. Consensos alcanzados 2009: Trabajo LOPER

LOSPP Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política	EEPP Estatuto Electoral del Poder Público	LOPE (A.N) Ley Orgánica de Procesos Electorales	PLOPE (CNE) Proyecto de Ley Orgánica de Procesos electorales	LOEP (Q.E) (08.09.2009) Ley Orgánica Electoral del Pueblo	COMENTARIOS
TÍTULO I DISPOSICIONES FUNDAMENTALES		TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	TITULO I DISPOSICIONES FUNDAMENTALES	
OBJETO					
<p>Artículo 1. Esta ley, regirá los procesos electorales que se celebren en todo el territorio nacional, mediante el sufragio universal, directo y secreto, con la finalidad de elegir Presidente de la República, senadores y diputados al Congreso de la República, gobernadores de Estado, diputados a las asambleas legislativas, alcaldes, concejales, miembros de las juntas parroquiales y demás autoridades y representantes que determinan las leyes. También se aplicará esta ley en la organización y realización de los referendos que ella consagra, así como cualquier otro proceso electoral y referendo que deba realizarse por mandato de la Constitución de la República o la ley.</p>	<p>Artículo 1. El presente Estatuto Electoral regirá los primeros procesos comiciales para la elección de Diputados a la Asamblea Nacional, Presidente de la República, diputados a los consejos legislativos y gobernadores de los estados, concejales al Cabildo Metropolitano de Caracas y Alcalde del Distrito Metropolitano de Caracas, integrantes de los concejos municipales y alcaldes de los municipios, juntas parroquiales, representantes al Parlamento Latinoamericano y representantes al Parlamento Andino.</p> <p>Asimismo, regirá las funciones que sean competencia del Poder Electoral en lo atinente a la</p>	<p>Objeto</p> <p>Artículo 1. La presente Ley regula y desarrolla los principios constitucionales y los derechos de participación política de los ciudadanos y ciudadanas, en los procesos electorales; así como todas aquellas competencias referidas a los procesos electorales atribuidas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley, al Poder Electoral.</p>	<p>Artículo 1. La presente Ley regula todo lo relativo a la organización, administración, supervisión y vigilancia de los procesos electorales.</p> <p>Artículo 4. El sufragio es un derecho y se ejerce mediante votaciones libres, universales, directas y secretas.</p>	<p>Artículo 1. Esta ley, regirá los procesos electorales que se celebren en todo el territorio nacional, mediante el sufragio universal, directo y secreto, con la finalidad de elegir Presidente de la República, diputados a la Asamblea Nacional, gobernadores de Estado, diputados a los consejos legislativos, alcaldes, concejales, miembros de las juntas parroquiales y demás autoridades y representantes que determinan las leyes. También se aplicará esta ley en la organización y realización de los referendos que ella consagra, así como cualquier otro proceso electoral y referendo que deba realizarse por mandato de la Constitución de la República o la ley.</p> <p>Los gobernadores de Estado se</p>	

1. Consensos alcanzados 2009: Resultados I

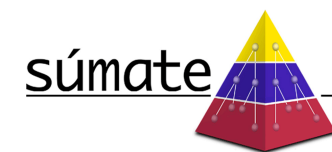
1. Registro Electoral:

- 1.1. De carácter permanente. Lugares de inscripción, al menos uno, por parroquia.
- 1.2. Revisar mensualmente el Registro Electoral y publicar la información asociada a las inscripciones, actualizaciones y retiros.
- 1.3. Establecer la figura de fiscales del RE.
- 1.4. Incluir foto en la información del Registro Electoral y los Cuadernos de Votación.
- 1.5. Entregar información total de los electores a los partidos políticos, candidatos independientes y grupos de electores, que así lo soliciten, para elaborar anualmente, con una muestra, un estudio de campo vinculante.
- 1.6. Garantizar elecciones que permitan, una vez convocadas, al menos dos meses de inscripción y actualización en el RE.
- 1.7. Asegurar y facilitar los mecanismos para inscripción, actualización, control y participación de los venezolanos en el exterior.



1. Consensos alcanzados 2009: Resultados II

2. Miembros y Secretarios de Mesa:
 - 2.1. Establecer la prioridad de participación como MYSDM a los profesionales, técnicos, profesores y estudiantes.
 - 2.2. Realizar un sorteo manual para la selección aleatoria de los mismos.
 - 2.3. Garantizar diferentes mecanismos que aseguren la notificación de las personas seleccionadas.
 - 2.4. Permitir contraloría ciudadana de los talleres de adiestramiento del CNE.
3. Coordinadores de Centros de Votación: establecer sus funciones y límites de actuación en la LOPER.
4. Plan República: establecer sus funciones y límites de actuación en la



1. Consensos alcanzados 2009: Resultados III

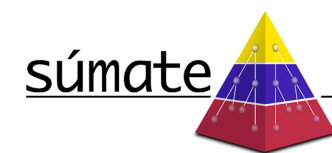
5. Observación Nacional e Internacional:

5.1. Promover la participación de organizaciones nacionales, regionales e internacionales de observación que así lo soliciten.

5.2. Permitir que las misiones de observación sean acreditadas y comiencen sus funciones al menos tres meses antes de la elección.

5.3. Garantizar mecanismos para que las misiones de observación luego de hacer recomendaciones al CNE, si así lo consideran, puedan hacer del conocimiento público sus avances en la observación.

6. Reglamento General Electoral: todo aquello que no sea desarrollado en detalle en la Ley Orgánica de Procesos Electorales y Referendos quedará establecido en el RGE. Las particularidades de cada elección serán reglamentadas en las disposiciones transitorias seis (6) meses antes de cada elección.

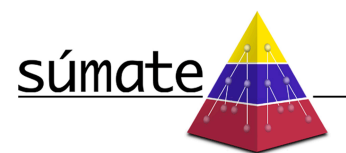


1. Consensos alcanzados

2009: Resultados IV

7. Automatización:

- 7.1. El papel que imprime la máquina debe ser considerado el documento que representa a cada VOTO. La máquina registra automáticamente una copia electrónica del mismo.
- 7.2. Garantizar verdaderas auditorías al Sistema Automatizado de Votación (SAV). La auditorías deben comenzar al menos cuatro (4) meses antes de la elección.
- 7.3. Crear el Comité de Seguimiento Técnico (CST): conformado por representantes de las organizaciones con fines políticos, así como también profesores universitarios y expertos en telecomunicaciones, sistemas de información, electrónica o carreras afines. El CST será el encargado de dirigir la auditoría y de fungir como contralor de la plataforma tecnológica del Consejo Nacional Electoral. Su conformación y sus atribuciones se definirán en el Reglamento General Electoral.



1. Consensos alcanzados 2009: Resultados V

8. Campaña Electoral y Financiamiento

- 8.1. Ley específica de financiamiento de las campañas electorales, adicional a la Ley Orgánica de Procesos Electorales y Referendos.
- 8.2. Retomar el concepto de financiamiento mixto, que lo tienen la mayoría de países del continente: un porcentaje de financiamiento privado y un porcentaje de financiamiento público.
- 8.3. Incluir límites específicos sobre quien puede acceder a esos financiamientos.
- 8.4. El CNE debe publicar el balance de todos los partidos políticos para que los ciudadanos puedan hacer contraloría.
- 8.5. Es conveniente valorar el límite de gastos en campañas electorales.

2. Propuestas para cumplir con la Representación Proporcional y la Personalización del Sufragio

**RESULTADOS OFICIALES
2010**

Estados	UNIDAD	PSUV	PPT
	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Amazonas	0	1	2
Anzoátegui	7	1	0
Apure	1	4	0
Aragua	3	5	0
Barinas	1	5	0
Bolívar	2	6	0
Carabobo	4	6	0
Cojedes	1	3	0
Distrito Capital	3	7	0
Falcón	2	4	0
Guárico	1	4	0
Lara	3	6	0
Mérida	2	4	0
Miranda	6	6	0
Monagas	1	5	0
Nueva Esparta	3	1	0
Portuguesa	1	5	0
Sucre	3	3	0
Táchira	5	2	0
Trujillo	1	4	0
Yaracuy	1	4	0
Zulia	12	3	0
Delta Amacuro	0	4	0
Vargas	1	3	0
Indígenas	1	2	0

**REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
PERSONALIZADA CON
CIRCUITOS ACTUALES**

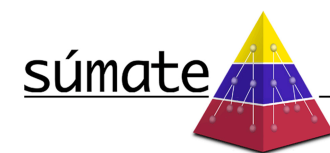
Estados	UNIDAD	PSUV	PPT
	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Amazonas	0	2	1
Anzoátegui	6	2	0
Apure	2	3	0
Aragua	4	4	0
Barinas	2	4	0
Bolívar	3	5	0
Carabobo	5	5	0
Cojedes	1	3	0
Distrito Capital	4	6	0
Falcón	3	3	0
Guárico	2	3	0
Lara	2	5	2
Mérida	3	3	0
Miranda	7	5	0
Monagas	2	4	0
Nueva Esparta	2	2	0
Portuguesa	2	4	0
Sucre	3	3	0
Táchira	4	3	0
Trujillo	2	3	0
Yaracuy	2	3	0
Zulia	10	5	0
Delta Amacuro	1	3	0
Vargas	2	2	0
Indígenas	1	2	0

65	98	2
-----------	-----------	----------

75	87	3
-----------	-----------	----------

2. Propuestas para cumplir con la Representación Proporcional y la Personalización del Sufragio

Sistema Electoral	Mayoritario Nominal	Listas Cerradas y Bloqueadas	Listas Cerradas y No Bloqueadas	Listas Abiertas	Cociente Nacional de Diputados	Fórmula Electoral	Circuito
Representación Proporcional Personalizada	50%	✓	-	-	✓	Sainte-Laguë	✓
Representación Proporcional Personalizada	50%	-	✓	-	✓	Sainte-Laguë	✓
Representación Proporcional Personalizada	50%	-	-	✓	✓	Sainte-Laguë	✓
Representación Proporcional	-	✓	-	-	✓	Sainte-Laguë	-
Representación Proporcional	-	-	✓	-	✓	Sainte-Laguë	-
Representación Proporcional	-	-	-	✓	✓	Sainte-Laguë	-



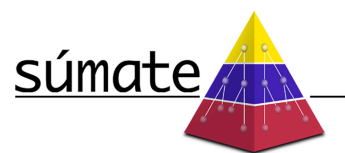
súmate

2. Propuestas para cumplir con la representación proporcional y la personalización del sufragio

1. Representación Proporcional Personalizada (Mayoritaria Nominal y de Representación Proporcional para Listas Cerradas y Bloqueadas con Cociente Nacional de Diputados):
 - 1.1. 50% nominal y 50% lista.
 - 1.2. Listas cerradas y bloqueadas, con los nombres de los candidatos en la boleta.
 - 1.3. Fórmula electoral: Sainte-Laguë
 - 1.4. Circunscripciones: respetar tradición electoral y mejores prácticas.
 - 1.5. Cociente Nacional por Diputado.

2. Propuestas para cumplir con la representación proporcional y la personalización del sufragio

2. Representación Proporcional Personalizada (Mayoritaria Nominal y de Representación Proporcional para Listas Cerradas y No Bloqueadas con Cociente Nacional de Diputados):
 - 2.1. 50% nominal y 50% lista.
 - 2.2. Listas cerradas y no bloqueadas, con los nombres de los candidatos en la boleta. Voto Múltiple o Voto Múltiple Limitado.
 - 2.3. Fórmula electoral: Sainte-Laguë
 - 2.4. Circunscripciones: respetar tradición electoral y mejores prácticas.
 - 2.5. Cociente Nacional por Diputado.



2. Propuestas para cumplir con la representación proporcional y la personalización del sufragio

3. Representación Proporcional Personalizada (Mayoritaria Nominal y de Representación Proporcional para Listas Abiertas con Cociente Nacional de Diputados):

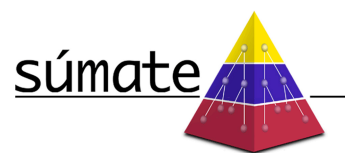
3.1. 50% nominal y 50% lista.

3.2. Listas Abiertas, con los nombres de los candidatos en la boleta. Voto Múltiple o Voto Múltiple Limitado.

3.3. Fórmula electoral: Sainte-Laguë

3.4. Circunscripciones: respetar tradición electoral y mejores prácticas.

3.5. Cociente Nacional por Diputado.



2. Propuestas para cumplir con la representación proporcional y la personalización del sufragio

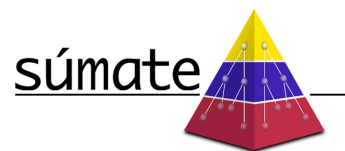
4. Representación Proporcional para Listas Cerradas y Bloqueadas con Cociente Nacional de Diputados.:

4.1. 100% lista.

4.2. Listas Cerradas y Bloqueadas, con los nombres de los candidatos en la boleta.

4.3. Fórmula electoral: Sainte-Laguë.

4.4. Cociente Nacional por Diputado.



2. Propuestas para cumplir con la representación proporcional y la personalización del sufragio

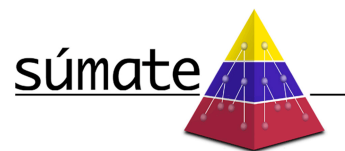
5. Representación Proporcional para Listas Cerradas y No Bloqueadas con Cociente Nacional de Diputados.:

5.1. 100% lista.

5.2. Listas Cerradas y No Bloqueadas, con los nombres de los candidatos en la boleta. Voto Múltiple o Voto Múltiple Limitado.

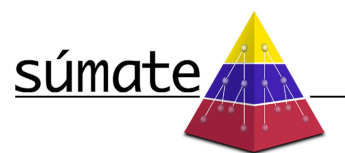
5.3. Fórmula electoral: Sainte-Laguë.

5.4. Cociente Nacional por Diputado.



2. Propuestas para cumplir con la representación proporcional y la personalización del sufragio

6. Representación Proporcional para Listas Abiertas con Cociente Nacional de Diputados.



www.sumate.org

dlopez@sumate.org

@sumate / @dashlopez

GRACIAS

2. Propuestas para cumplir con la representación proporcional y la personalización del sufragio

Cociente Nacional por Diputado

$\# \text{votos lista (todos)} / \# \text{total de cargos}$

El Cociente Nacional por Diputado permite instrumentar un sistema compensatorio a nivel nacional



2. Propuestas para cumplir con la representación proporcional y la personalización del sufragio

¿Qué plantea el Mixto Alemán?

- Supone circuitos uninominales.
- Hay barreras legales a la representación. Se necesita tres (3) por ciento de votos para participar por la lista.